

RESOLUCIÓN No.

DE 2019

“Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto _____ de 2019, el Decreto Ley 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de Función Pública” y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que el literal c) del numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que serán funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015, consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad.

Que el artículo 3 de la Ley 1951 de 2019 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”*, en su artículo 125 fusionó al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Decreto ____ de 2019 estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y determinó las funciones de sus dependencias.

Que el numeral 26 del artículo 7 del Decreto ____ de 2019, establece que es función del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptar los reglamentos internos y el

“Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

manual específico de funciones y de competencias laborales, así como también los manuales o procedimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ministerio.

Que mediante Decreto ____ de 2019 se adoptó la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 1º del Decreto 051 de 2018, adicionó el párrafo 3 al artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, señalando:

“Párrafo 3. En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializara (sic) con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.”

Que, en virtud de lo establecido en el mencionado párrafo, Colciencias, publicó el documento contentivo de la modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, entre el ____ y el ____ de noviembre de 2019, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Asimismo, la entidad socializó el citado Manual con la Asociación de Trabajadores de Colciencias –ASOCOLCIENCIAS-, mediante comunicación remitida vía correo electrónico el 8 de noviembre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer los perfiles del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establecidos en el Decreto ____ de 2019, contenido en el documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. El responsable de la Dirección de Talento Humano, hará entrega a los empleados de copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

RESOLUCIÓN No.

DE 2019

“Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTÍCULO 3. El Ministro, mediante acto administrativo adoptará las adiciones, modificaciones o actualizaciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 1182 de 2016, 729 y 925 de 2017, 925 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Anexo: Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Minciencias.

Proyectó:

Revisó:

Aprobó: